



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN POPULAR

RADICACIÓN N° **70-001-33-31-009-2010-00684-00**

ACCIONANTE: **LINA MARGARITA MONTES TORRES**

ACCIONADO: **MUNICIPIO DE SAN-ONOFRE SUCRE**

DESPACHO COMISORIO

Luego de haber requerido por más de dos ocasiones al Municipio de San Onofre para que enviara con destino al proceso de la referencia las copias auténticas de los documentos y pruebas del funcionamiento del establo Municipal o un informe de las gestiones administrativas adelantadas para su funcionamiento y de no obtener respuesta por parte del ente accionado, el Juzgado posteriormente de dictada la providencia que corre los alegatos de conclusión por el término de 5 días, decide entonces proferir auto de mejor proveer en él que se oficia al personero del municipio de San Onofre en dos ocasiones, para que suministre al Despacho el informe acerca de la existencia del establo o coso municipal, sin lograr obtener tales pruebas.

Entonces, como quiera que el Despacho ha sido lo suficientemente diligente, en tratar de obtener las pruebas necesarias que le permitan determinar si los derechos colectivos invocados por la parte actora han sido realmente vulnerados y dictar sentencia ajustada a derecho. Esta Judicatura estima necesario dar aplicación a lo previsto en el título III del Código de procedimiento Civil, en su artículo 33, y ordenara comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre Sucre, con el fin de que se ordene por parte de éste, una Inspección judicial en el Municipio de san Onofre, a fin de obtener información a cerca de la existencia en esa localidad de un establo o coso dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento de los animales que deambulan en los espacios públicos. Por lo que,

DISPONE

PRIMERO: COMISIONAR: Al Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre, con el objeto de que se sirva llevar a cabo una Inspección judicial en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de san Onofre, a fin de obtener información, o constar la existencia en esa localidad de un establo o coso dotado con los requisitos necesarios para el alojamiento de los animales que deambulan en los espacios públicos.

En caso de la existencia del mismo entonces se le requiere para que envíe copias autenticas de los documentos y pruebas del funcionamiento del establo Municipal.

SEGUNDO: ANÉXESELE, copia de la demanda, del auto admisorio y del que ordenó la comisión al despacho comisorio.

TERCERO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo concerniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de mayo de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR